DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19380
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER17389 Y 2023ER18002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de agosto de 2023	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 146 C # 85 C – 21	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 99638,11 Y: 115873,75		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Miraflores	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1600 m^2		
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	40	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0142KACN como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1600 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49277		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Miraflores de la Localidad Suba, donde se ubican los tramos viales evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 260 del 2 de septiembre de 1985, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los tramos viales evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los tramos viales evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los tramos viales en comento no se han evaluado los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, los tramos viales evaluados, esto es, los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C, a la altura de la KR 86, están asociados a los códigos de identificación vial (CIV) 11005206, 11005144 y 11013421 respectivamente. Asimismo, en el SIGIDU se indica que los tramos viales de la CL 146 B y de la CL 146 B Bis hacen parte de la malla vial *"Local"* mientras que el tramo vial de la CL 146 C hace parte de la malla vial *"Circuito movilidad"*.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C, a la altura de la KR 86, Barrio Miraflores, Localidad Suba.

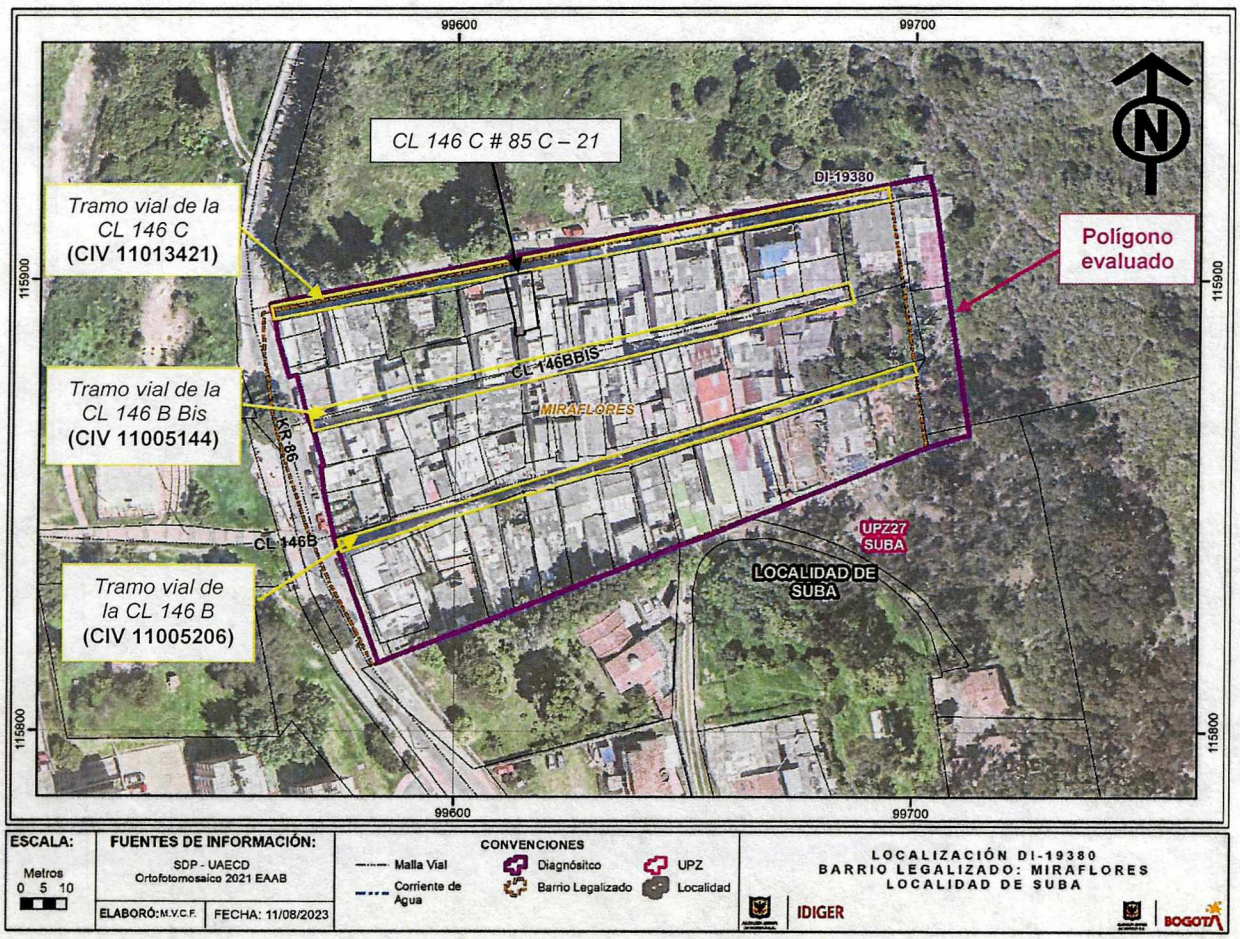


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía del presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Miraflores, el día 09 de agosto de 2023 realizó visita técnica al sector de la CL 146 B Bis con KR 86, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, parcialmente consolidada, con vías de acceso vehicular y peatonal parcialmente pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos principalmente de uso residencial. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

El acceso a las edificaciones del sector evaluado, con excepción de las que se localizan sobre la vía de la KR 86, se da a través de los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C a la altura de la KR 86, que siguen la pendiente del terreno y que, como se mencionó en la sección de antecedentes, están asociados a los códigos de identificación vial (CIV) 11005206, 11005144 y 11013421 respectivamente según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU. En este punto, es importante mencionar que estos tramos viales corresponden a los tramos viales en los que se solicita inspección de acuerdo con la petición.

Teniendo en cuenta lo indicado en la solicitud, se realiza inspección a los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C a la altura de la KR 86, encontrando que los tramos viales de la CL 146 B y de la CL 146 B Bis corresponden a vías conformadas principalmente por escaleras en concreto hidráulico, mientras que el tramo vial de la CL 146 C corresponde a una vía en afirmado con algunas zonas pavimentadas de manera artesanal (ver Fotografías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12). En estos tramos viales no se observan elementos tipo rejillas para el drenaje de las aguas de escorrentía superficial.

En los bordes longitudinales de los tramos viales de la CL 146 B y de la CL 146 B Bis, en los dos lados de los escalones, se observa sobre las correspondientes cunetas, ausencia de mantenimiento evidenciado entre otros aspectos, por el crecimiento de vegetación, fracturamiento y erosión sobre las cunetas, sobre los escalones y sobre los bordes laterales de los escalones. En el tramo vial de la CL 146 B Bis no se observan elementos tipo cunetas para la conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial.

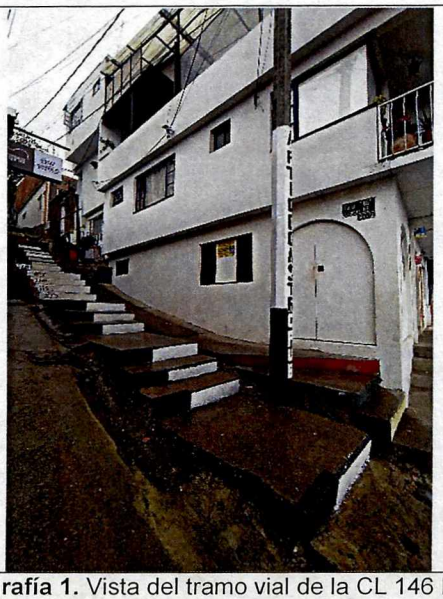
En cuanto al tramo vial de la CL 146 C, en este no se observan elementos tipo cunetas para la conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial. En este tramo vial se identifica ausencia de mantenimiento evidenciado entre otros aspectos, por la erosión del pavimento y del afirmado, así como también, por fisuras tipo "piel de cocodrilo" y crecimiento de vegetación sobre la vía.

Finalmente, teniendo en cuenta lo indicado en la solicitud y lo manifestado por el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Miraflores, con relación a los daños que presentan algunas edificaciones del sector, a manera de muestra de la tipología de los daños se realizó inspección a la vivienda emplazada en el predio de la CL 146 C # 85 C – 21, observando fisuras puntuales de tendencia vertical de aproximadamente 1 mm de abertura sobre los muros perimetrales de la vivienda (ver Fotografías 13 y 14). Adicionalmente, se realizó inspección desde el exterior a las edificaciones del sector evaluado, no evidenciando daños o condiciones de inestabilidad en estas que adviertan riesgo inminente de colapso estructural.

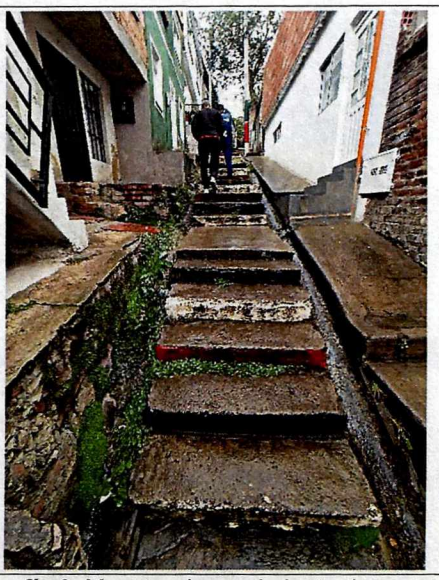
9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en los tramos viales evaluados están relacionados principalmente con deficiencias de diseño y construcción de las vías, con ausencia de mantenimiento, con ausencia de elementos tipo rejillas para el drenaje de las aguas de escorrentía superficial, y con ausencia en varias zonas, de elementos tipo cunetas para la conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial.

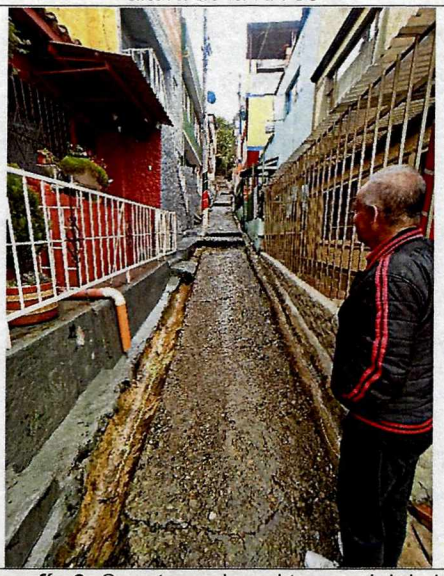
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



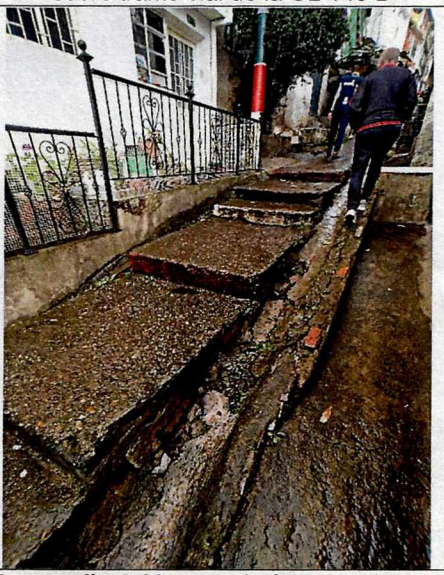
Fotografía 1. Vista del tramo vial de la CL 146 B a la altura de la KR 86



Fotografía 2. Muestra de crecimiento de vegetación sobre tramo vial de la CL 146 B



Fotografía 3. Cunetas sobre el tramo vial de la CL 146 B



Fotografía 4. Muestra de fracturamiento y socavación en tramo vial de la CL 146 B

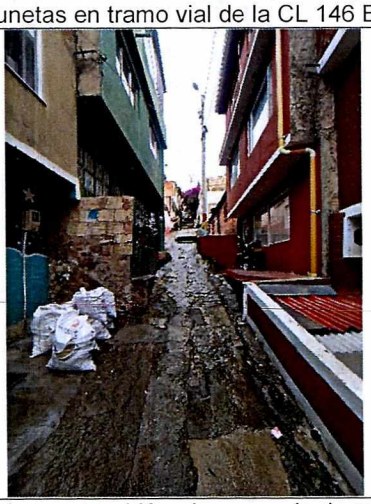


Fotografía 5. Vista del tramo vial de la CL 146 B Bis a la altura de la KR 86



Fotografía 6. Muestra de fracturamientos y ausencia de cunetas en tramo vial de la CL 146 B Bis





Fotografía 7 y 8. Muestra de fracturamientos y socavación, así como también, de ausencia de rejillas y cunetas en tramo vial de la CL 146 B Bis



Fotografía 9. Vista del tramo vial de la CL 146 C a la altura de la KR 86



Fotografía 10. Muestra de erosión en el tramo vial de la CL 146 C



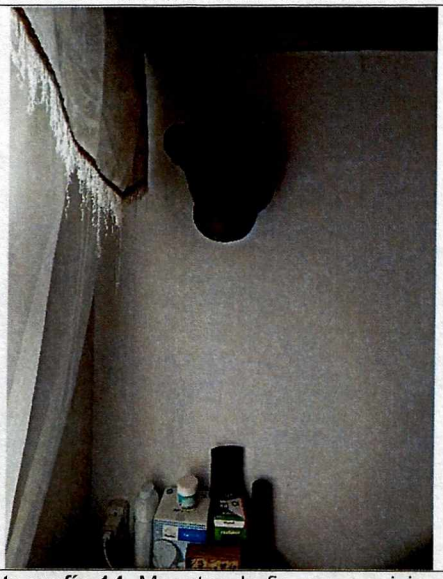
Fotografía 11. Muestra de fisuras en el tramo vial de la CL 146 C



Fotografía 12. Muestra de ausencia de rejillas y cunetas en el tramo vial de la CL 146 C



Fotografía 13. Fachada de la vivienda emplazada en la CL 146 C # 85 C – 21



Fotografía 14. Muestra de fisuras en vivienda emplazada en la CL 146 C # 85 C – 21

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los tramos viales evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	CL 146 C # 85 C – 21	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fracturas, fisuras y erosión de los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C, a la altura de la KR 86, que están asociados a los códigos de identificación vial (CIV) 11005206, 11005144 y 11013421 respectivamente

13. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los tramos viales evaluados.

14. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C, a la altura de la KR 86, Barrio Miraflores, Localidad Suba, que están asociados a los códigos de identificación vial (CIV) 11005206, 11005144 y 11013421 respectivamente según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior y de manera general, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en el polígono evaluado, esto es, en el sector de la KR 86 entre CL 146 B y CL 146 C, Barrio Miraflores, Localidad Suba, entre las que se encuentra el predio de la CL 146 C # 85 C – 21, cuya inspección se realiza tanto externa como internamente.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los tramos viales evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

15. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C, a la altura de la KR 86, Barrio Miraflores, Localidad Suba, que están asociados a los códigos de identificación vial (CIV) 11005206, 11005144 y 11013421 respectivamente según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en estos. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 146 C # 85 C – 21, Barrio Miraflores, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Desde el exterior no se evidencian daños o condiciones de inestabilidad en las edificaciones emplazadas en el polígono evaluado, esto es, en el sector de la KR 86 entre CL 146 B y CL 146 C, Barrio Miraflores, Localidad Suba, que adviertan riesgo inminente de colapso estructural.

16. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Suba desde el marco de sus competencias y según lo estipulado en el Numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá *"por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."*, en el que se indica que los alcaldes locales tienen dentro de su competencia *"Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo"*, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar las gestiones encaminadas a implementar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento según corresponda, de los tramos viales de la CL 146 B, de la CL 146 B Bis y de la CL 146 C, a la altura de la KR 86, Barrio Miraflores, Localidad Suba, que están asociados a los códigos de identificación vial (CIV) 11005206, 11005144 y 11013421 respectivamente según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, así como también, a implementar acciones que garanticen el adecuado manejo, drenaje y evacuación de las aguas de escorrentía superficial en estos tramos viales, con el propósito de garantizar condiciones de funcionalidad de la infraestructura civil allí localizada y de evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a los peticionarios y a la comunidad del sector.

- A los responsables de los predios localizados en el polígono evaluado, esto es, en la KR 86 entre CL 146 B y CL 146 C, Barrio Miraflores, Localidad Suba, de acuerdo con el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones encaminadas al mantenimiento periódico y preventivo, reparación y mejoramiento de las edificaciones allí emplazadas, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de la infraestructura a su cargo y de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado en el polígono evaluado, esto es, en la KR 86 entre CL 146 B y CL 146 C, Barrio Miraflores, Localidad Suba, con el propósito de evitar los riesgos asociados teniendo en cuenta que la comunidad del sector manifiesta que se han estado presentando daños en estas infraestructuras. Asimismo, se recomienda a la EAAB realizar las acciones de mantenimiento a que haya lugar. De las acciones adelantadas informar a los peticionarios y a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

17. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático